

COMUNICADO Y CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SANIDAD VEGETAL, AESaVe

Estimados asociados miembros e interesados de la AESaVe:

Tras concluir el plazo oficial de presentación de candidaturas para constituir una nueva Junta Directiva sin presentarse ninguna, **se suspende la Asamblea General Extraordinaria de elección de nueva Junta Directiva del 24 de febrero y se establece un nuevo calendario de actuación:**

1.- Se abre un nuevo plazo para admisión de nuevos asociados para ser admitidos por la Junta Directiva actual y ratificados en **una Asamblea General Extraordinaria telemática convocada mediante este mismo correo para el martes 3 de febrero a las 18:45h** en primera convocatoria, y a las 19:15h en segunda convocatoria si no estuviesen presentes o debidamente representados al menos un tercio de los asociados con derecho a voto en la primera convocatoria (Artículo 23 de la AESaVe).

Orden del Día:

1. **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**
2. **Ratificación de nuevos asociados.**
6. **Ruegos y preguntas.**

2.- Se convoca otra AGE telemática para elección de nueva Junta Directiva el martes 5 de mayo a las 18:45h en primera convocatoria, y a las 19:15h en segunda convocatoria si no estuviesen presentes o debidamente representados al menos un tercio de los asociados con derecho a voto en la primera convocatoria (Artículo 23 de la AESaVe), teniéndose que presentar posibles candidaturas hasta el 7 de marzo

Orden del Día:

1. **Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**
2. **Explicación del proceso de renovación de la Junta Directiva (ver ANEXO I)**
3. **Informe del Presidente provisional: Plan de comunicación, Soporte Web, Orientación posibles modificaciones de Estatutos/RRJ a valorar por nueva Junta Directiva (ver ANEXO II)**
4. **Presentación de candidaturas a los cargos de la Junta Directiva.**
5. **Votación y elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva.**
6. **Ruegos y preguntas.**

Para presentar candidaturas a los cargos de la Junta Directiva - Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales numerarios [...] Artículo 24 de la AESaVe-, se deberá enviar la propuesta por escrito al correo info@aesave-sanidadvegetal.com dirigido a la secretaría de la Asociación antes del 21 de marzo de 2026.

A los efectos de que los socios electores tengan más información para poder tomar una decisión, sería aconsejable que las posibles candidaturas que se presenten no solo incluyan los nombres y cargos de los candidatos, sino también un PLAN DE ACTUACIÓN o PROYECTO DE TRABAJO, que podrá contemplar entre otros aspectos:

- Programa de Trabajo adaptado a lo que se contempla en los Estatutos sobre Grupos de Trabajo Estructurales (GTEs).
- Plan de captación de nuevos socios colectivos.
- Plan de reuniones con distintos agentes institucionales para favorecer la difusión y visibilidad de la AESaVe.
- Posicionamiento respecto a una posible modificación de los Estatutos.

Para facilitar información del proceso añadimos la siguiente información:

- El artículo 24 completo es el siguiente:

Artículo 24. La Junta Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales numerarios, todos ellos elegidos por la Asamblea General, y hasta cinco vocales más (dependiendo del número de socios colectivos) como miembros natos representantes de los socios colectivos, de los que tres corresponderán a las Sociedades científicas (SEEA, SEF y SEMh) y dos se asignarán al resto de los socios colectivos por un sistema proporcional (sistema D´Hont), en función de su número de miembros. La Junta Directiva Constituyente será de cuatro años de duración. A partir de dicho periodo de tiempo, la Junta Directiva se renovará por mitades cada dos años). Los 5 vocales representantes de los socios colectivos (de los que tres

corresponderán a las Sociedades científicas SEEA, SEF y SEMh) serán elegidos por las correspondientes Sociedades/Asociaciones /Colectivos por el procedimiento que éstas consideren en los periodos en los que la renovación de los mismos proceda.

- De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8, 12 y 25 de los Estatutos de la AESaVe, se recuerda lo siguiente:

Los solicitantes de ingreso en la Asociación no adquieren la condición de socios individuales numerarios hasta que su admisión, previamente acordada por la Junta Directiva, sea ratificada por la Asamblea General. Solo a partir de ese momento pueden ejercer los derechos reconocidos a los socios numerarios, incluido el derecho a voto en las Asambleas.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25, el censo de socios con derecho a voto debe quedar determinado y ser comunicado al menos 30 días antes de la celebración de la Asamblea General. En consecuencia, los nuevos socios ratificados con posterioridad a dicha fecha —o durante la propia Asamblea— no podrán ejercer el derecho a voto en esa Asamblea, aunque hayan sido admitidos provisionalmente con anterioridad.

Estas personas adquirirán pleno derecho a voto en la siguiente Asamblea General o proceso electoral.

Sin otro particular, e insistiendo en el deseo de poder contar con vuestra presencia, recibid un cordial saludo.

Presidente de la AESaVe



Jerónimo del Moral Martínez

Secretaria General



Lola Ortega Colomar

19 de enero de 2026